



CAPÍTULO 1

EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO





El Consejo de Defensa del Estado

El Consejo de Defensa del Estado, CDE, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, sujeto exclusivamente a la supervigilancia del Presidente de la República e independiente de los diversos Ministerios. Su Ley Orgánica (actualmente en revisión) se encuentra contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 7 de agosto del mismo año.

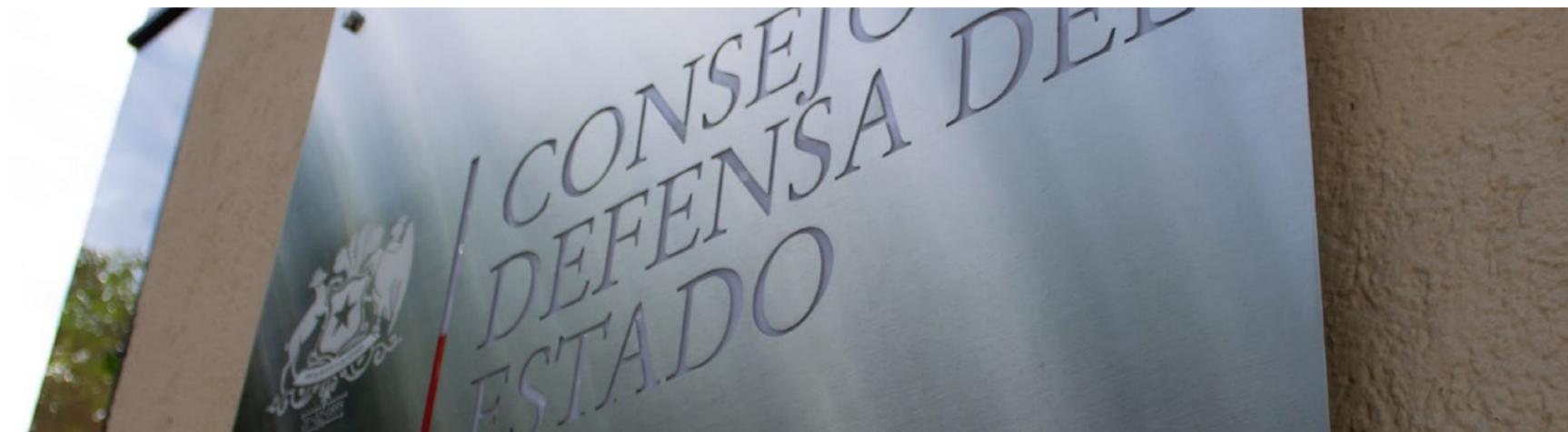
Al Organismo le corresponde representar al Estado ante tribunales a través de acciones y defensas judiciales y extrajudiciales y asesorar a sus Instituciones, en beneficio del interés público, que es el interés de todos sus habitantes. Está dotado por ley de autonomía y es un Organismo esencialmente técnico, que ejerce su misión con absoluta prescindencia política.

El Consejo de Defensa del Estado combate con firmeza la corrupción, mediante la presentación de querrelas criminales

para perseguir delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, especialmente, cohecho, soborno, negociación incompatible, fraude y delitos que afectan el patrimonio del Estado. Debe perseguir, igualmente, todos los delitos cometidos por funcionarios que atenten contra los DD. HH.

A partir de la creación del Sistema de Responsabilidad por Daño Ambiental que entró en vigencia en junio de 1994, el CDE creó una Unidad especializada para hacerse cargo del ejercicio de la acción de reparación del medio ambiente.

Finalmente, proporciona el servicio de mediación en salud, a partir del inicio de la ley 19.966, en 2005. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias entre pacientes y/o sus familiares con directivos y/o funcionarios de establecimientos de la red pública asistencial, con motivo de un daño en salud, gestión necesaria, además, para el eventual inicio de un juicio de indemnización de perjuicios.



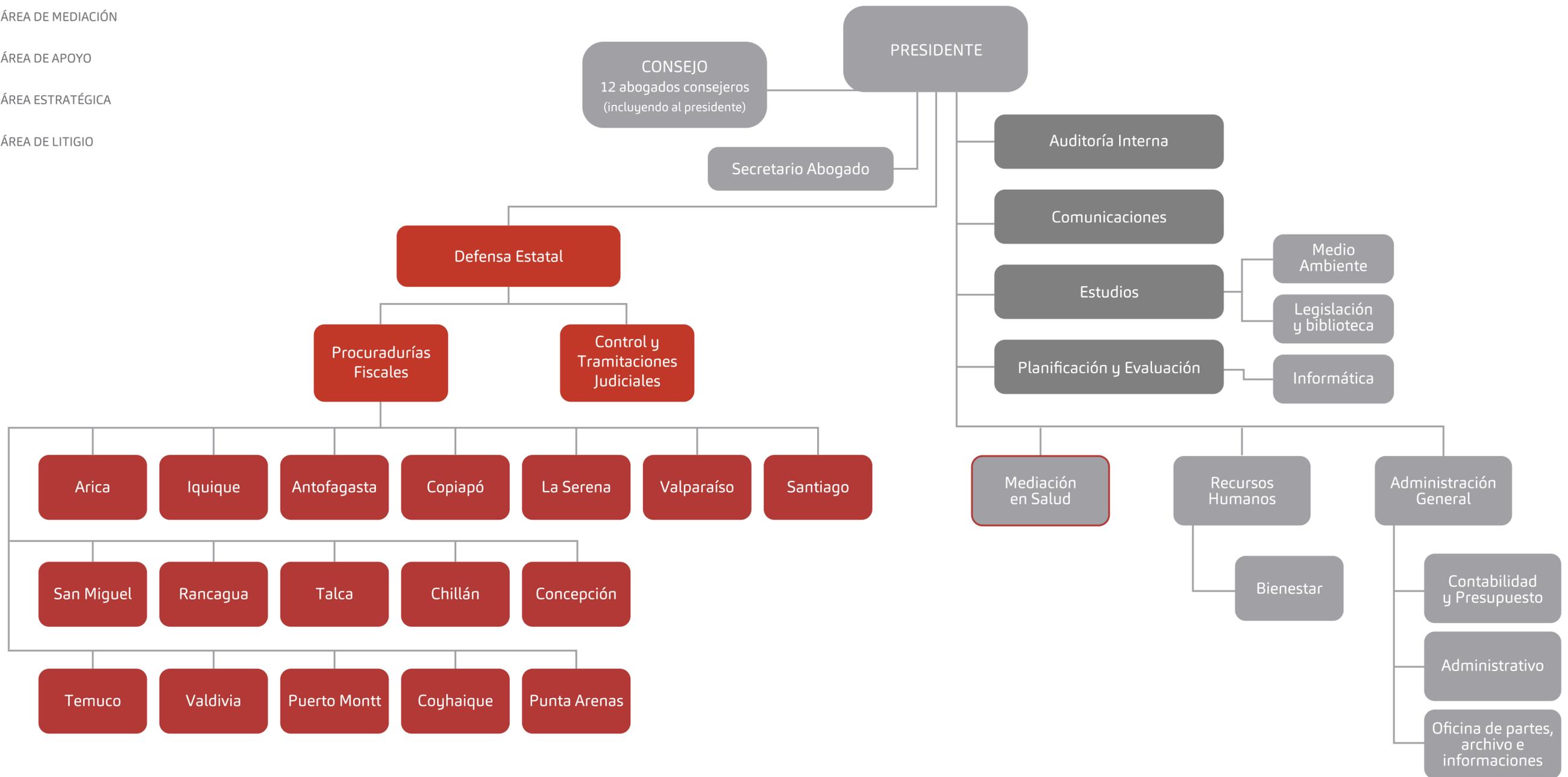
“ Es deber del CDE efectuar defensas judiciales uniformes y consistentes; ejercer acciones oportunas y adecuadamente fundadas. ”

*María Eugenia Manaud
Presidenta del CDE*



Organigrama

- ÁREA DE MEDIACIÓN
- ÁREA DE APOYO
- ÁREA ESTRATÉGICA
- ÁREA DE LITIGIO





Definiciones Estratégicas 2019-2022



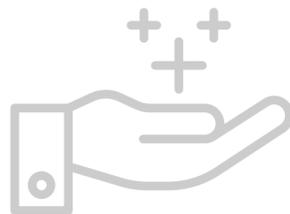
Visión

El Consejo de Defensa del Estado es una institución de excelencia, reconocida por su prestigio profesional, que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses del Estado e interviene como un actor relevante en el ámbito jurídico, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de la institucionalidad jurídica del país.



Misión

Asesorar, defender y representar los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile y sus Organismos, tanto a través del ejercicio de acciones y defensas judiciales como extrajudiciales.



Valores Institucionales

Independencia

El CDE es un organismo técnico, autónomo e independiente, condición que está establecida en la Ley Orgánica que lo crea y rige. En tal sentido, nuestra Institución vela por el interés del Estado por sobre cualquier interés particular.

Excelencia

El CDE defiende los intereses del Estado de Chile con excelencia, logrando siempre altos estándares de calidad y eficacia, respaldado por el alto prestigio ganado en el foro, siendo éste uno de los principales activos que ha logrado para sí el Consejo.

Compromiso

Nuestros colaboradores tienen un alto sentido de pertenencia institucional y ejecutan sus tareas con una elevada cuota de responsabilidad.

Probidad

Mantener en el tiempo los valores que anteceden sin el correcto comportamiento y de los funcionarios del Servicio en el ejercicio de sus funciones no sería factible. La probidad funcionaria es una condición fundamental para un organismo que defiende los intereses del Estado, entre ellos, la probidad de las Instituciones de la República.

Colaboración

El trabajo colaborativo en el cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio, favorece que se alcancen mejores resultados y un adecuado clima institucional.

Equidad

El CDE otorga un ambiente de trabajo con igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres, revisando normas y políticas internas para su adecuada implementación.

Transparencia

Las buenas prácticas del CDE en materia de transparencia y participación ciudadana han sido ratificadas por los tribunales superiores de justicia, de acuerdo a evaluaciones y diagnósticos serios para la entrega de la información.



Organización y Competencias

Presidenta y Abogados Consejeros

El Consejo de Defensa del Estado está constituido como un Órgano dotado de plena autonomía técnica, cuyo mandato es actuar al margen de toda consideración ajena al interés público. Para el cumplimiento de sus objetivos se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce Abogados Consejeros, de los cuales, uno ejerce como Presidente y es Jefe del Servicio. Éste ostenta la defensa judicial del Estado y del Fisco en todos los asuntos que se traten en los Tribunales, cualquiera sea su naturaleza, salvo que la ley le haya otorgado esa representación a otro funcionario. Es elegido por el Presidente(a) de la República entre los doce Abogados Consejeros y permanece en el cargo durante un período de tres años, renovable.

La abogada María Eugenia Manaud Tapia ejerce la presidencia del CDE desde el 12 de marzo de 2017 y es la Presidenta N°30 en la historia de la Institución.



Abogados Consejeros



María Eugenia
Manaud Tapia
Presidenta



Clara
Szczaranski Cerda



Carlos
Mackenney Urzúa



Paulina
Veloso Valenzuela



Rodrigo
Quintana Meléndez



María Inés
Horvitz Lennon



Ana María
Hübner Guzmán



Jaime
Varela Aguirre



Daniel
Martorell Correa



Juan Antonio
Peribonio Poduje



Raúl
Letelier Wartenberg



Sebastián
Soto Velasco



Entre 2010 y 2019, el Consejo ha adoptado 4.860 acuerdos sobre materias de diferente índole, especialmente, en juicios de mayor relevancia y envergadura, según criterios relativos a las cuantías involucradas; o a aquellos que requieren quórum especiales para su aprobación, como lo referente a proposiciones de transacción judicial; a la gravedad de los delitos que se investigan y/o al impacto público que han provocado.

No obstante, es necesario precisar que la mayoría de los casi 13.000 juicios vigentes⁽¹⁾ a cargo del Organismo son resueltos por los Comités especializados del Consejo, conformados por tres Abogados Consejeros cada uno; y por los Abogados Procuradores Fiscales, de acuerdo a las atribuciones que la ley les ha otorgado para la representación y defensa judicial de los intereses del Estado a nivel regional.

⁽¹⁾ 12.973 juicios al 31 de diciembre de 2019.





Secretario Abogado

Ejerce el rol de Secretario Abogado del Consejo y Secretario del Servicio el abogado Keny Miranda Ocampo, quien posee el carácter de ministro de fe en el desempeño de sus funciones. El Consejo sesiona semanalmente los días martes.

Comités

Para la organización de su trabajo, el Consejo distribuye los asuntos a su cargo en Comités Especializados en las áreas Contenciosa Administrativa, Civil, Penal y Laboral-Medioambiental, los que sesionan semanalmente y están integrados por tres Abogados Consejeros, de los cuales uno ejerce como presidente.

Los Comités también celebran sesiones semanales: los días lunes se reúne el Comité Contencioso Administrativo; los días miércoles los Comités Civil y Laboral-Medioambiental y los días jueves, el Comité Penal. Utilizando el sistema de videoconferencia, abogados de distintas Procuradurías Fiscales del país y, presencialmente, de Santiago y San Miguel, dan cuenta a los distintos Comités el estado de los asuntos o juicios que les han sido asignados, de quienes reciben las instrucciones de defensa y lineamientos jurídicos que deben ser aplicados en cada caso.



Comité Penal

Presidido por la Presidenta María Eugenia Manaud, tiene a su cargo el estudio y análisis acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones penales que sustancia el Ministerio Público, con el propósito de interponer querellas criminales que permitan esclarecer los hechos e identificar a quienes resulten responsables de aquellos delitos que su Ley Orgánica lo faculta a perseguir. Su competencia, en este sentido, es acotada y se refiere sólo a aquellos delitos que pueden acarrear perjuicios económicos para el Fisco o para los Organismos del Estado y/o aquellos que hayan sido cometidos por funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus funciones. Debido a que el Consejo no posee facultades propias para investigar en materia penal, sólo puede intervenir una vez se forma la convicción de que los hechos puestos en su conocimiento resultan suficientes para sostener querellas sustantivas y consistentes.

Comité Contencioso Administrativo

Presidido por el Consejero Rodrigo Quintana, le corresponde conocer asuntos de naturaleza civil contenciosa administrativa relacionados con la responsabilidad extracontractual del Estado por eventuales “faltas de servicio” en que puedan haber incurrido distintos órganos de la administración pública, centralizada o descentralizada. Ello, principalmente en relación con hechos ocurridos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, a los Ministerios y Servicios Públicos, especialmente, aquellos que tienen facultades de fiscalización. También es su responsabilidad la construcción de estrategias de defensa contra acciones destinadas a obtener la nulidad y/o a dejar sin efecto actos administrativos, como, por ejemplo, aquellos referentes a la potestad sancionatoria del Estado, nombramientos de sus autoridades, dictámenes de la Contraloría General de la República, etc. Asimismo, le corresponden las defensas respecto de aquellos asuntos de naturaleza constitucional, como recursos de protección y requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en materias relacionadas con sus competencias.





Comité Civil

Presidido por la Consejera Paulina Veloso, concentra su acción en el análisis y control de juicios que se siguen en contra del Fisco o, bien, en que éste entabla acciones en defensa y representación de los intereses del Estado, en virtud de ello, le corresponde la elaboración de estrategias de defensa contra acciones en temas civiles referidas a resoluciones relacionadas con el Decreto Ley 2.695, sobre regularización de la propiedad, como juicios en que se pretende el dominio de bienes nacionales de uso público, cauces de ríos o terrenos costeros. Asimismo, respecto de acciones de cumplimiento o resolución de contrato – especialmente, respecto de contratos de obras públicas–; restitución de inmuebles fiscales; juicios arbitrales derivados de la Ley de Concesiones de Obras Públicas; servidumbres mineras y acciones de petición de herencia, entre otros.



Comité Laboral – Medioambiental

Presidido por la Consejera Clara Szczeranski, a este comité le concierne conocer y resolver asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas jurisdicciones. Mayoritariamente tiene a su cargo procesos judiciales de índole laboral interpuestos por funcionarios públicos en distintas modalidades contempladas por dicha legislación y el estudio de asuntos de naturaleza previsional de los funcionarios del Estado. De gran envergadura resulta su quehacer respecto de asuntos voluntarios y contenciosos que se derivan del proceso de expropiación por utilidad pública, contemplado en el Decreto Ley 2.186. Conoce también asuntos de contratación pública; de defensa de la libre competencia. Completa su ámbito de acción, con todos aquellos asuntos medioambientales en los que se persigue la responsabilidad por el daño ambiental contemplada en la Ley 19.300 y, si corresponde, la indemnización de perjuicios derivados de dichos daños.



Procuradurías Fiscales

Paralelamente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es resuelto por cada una de sus Procuradurías Fiscales a lo largo del país, ubicadas en cada ciudad con asiento de Corte de Apelaciones. Liderados por 17 Abogados Procuradores Fiscales, los equipos del Consejo en regiones tienen a su cargo la defensa y representación judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile en el nivel regional. Existe un trabajo coordinado entre las Procuradurías Fiscales y los Comités del Consejo. Numerosos asuntos que representan cuantías menores son resueltos directamente por ellas y, todos aquellos que cumplen con ciertos criterios establecidos en instrucciones internas, son presentados ante los Comités, quienes establecen las estrategias judiciales que serán aplicadas en cada caso.

Los Abogados Procuradores Fiscales en ejercicio son:



Ana María Cortés Espejo

Arica



Marcelo Fainé Cabezón

Iquique



Carlos Bonilla Lanas

Antofagasta



Adolfo Rivera Galleguillos

Copiapó



Carlos Vega Araya

La Serena



Michael Wilkendorf Simpfendorfer

Valparaíso



Ruth Israel López

Santiago



Marcelo Chandía Peña

San Miguel



Lya Hald Ramírez

Rancagua



José Isidoro Villalobos García Huidobro

Talca



Mariella Dentone Salgado

Chillán



Georgy Schubert Studer

Concepción



Óscar Exss Krugman

Temuco



Natalio Vodanovic Schnake

Valdivia



Lucio Díaz Rodríguez

Puerto Montt



Carlo Montti Merino

Coyhaique



Dagoberto Reinuava Del Solar

Punta Arenas



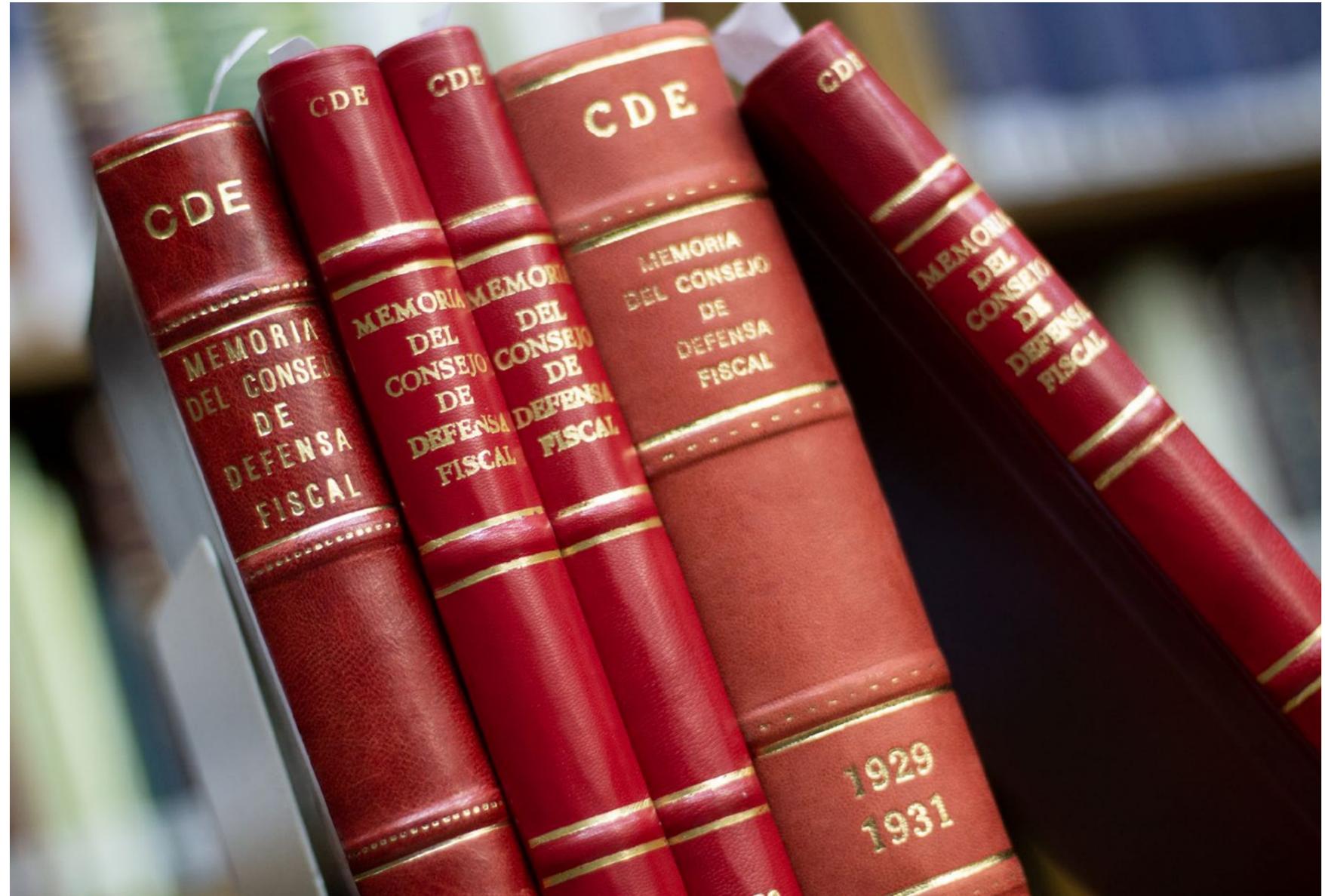
Unidades de Litigio, Estratégica y de Apoyo

Dada su naturaleza, el Consejo se compone principalmente por abogados especializados en las distintas materias que la representación y defensa de los intereses del Estado requiere. Apoyan esta labor un conjunto de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares distribuidos en las áreas de Litigio, Estratégica y de Apoyo.

La principal unidad del **Área de Litigio** es la División de Defensa Estatal. De esta División dependen las 17 Procuradurías Fiscales y el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.

El **Área Estratégica** está compuesta por el Departamento de Estudios del cual también dependen la Unidad de Medio Ambiente y el Subdepartamento de Legislación y Biblioteca; el Subdepartamento de Planificación y Evaluación, la Unidad de Inspección General y Auditoría y la Unidad de Comunicaciones.

El **Área de Apoyo**, en tanto, está conformada por el Departamento de Administración General, el Subdepartamento de Recursos Humanos, el Subdepartamento de Finanzas, el Subdepartamento Administrativo, el Subdepartamento de Informática, el Servicio de Bienestar y la Oficina de Partes. Se incluyen en la estructura orgánica la Unidad de Mediación en Salud.





Distribución y dotación de personas 2019

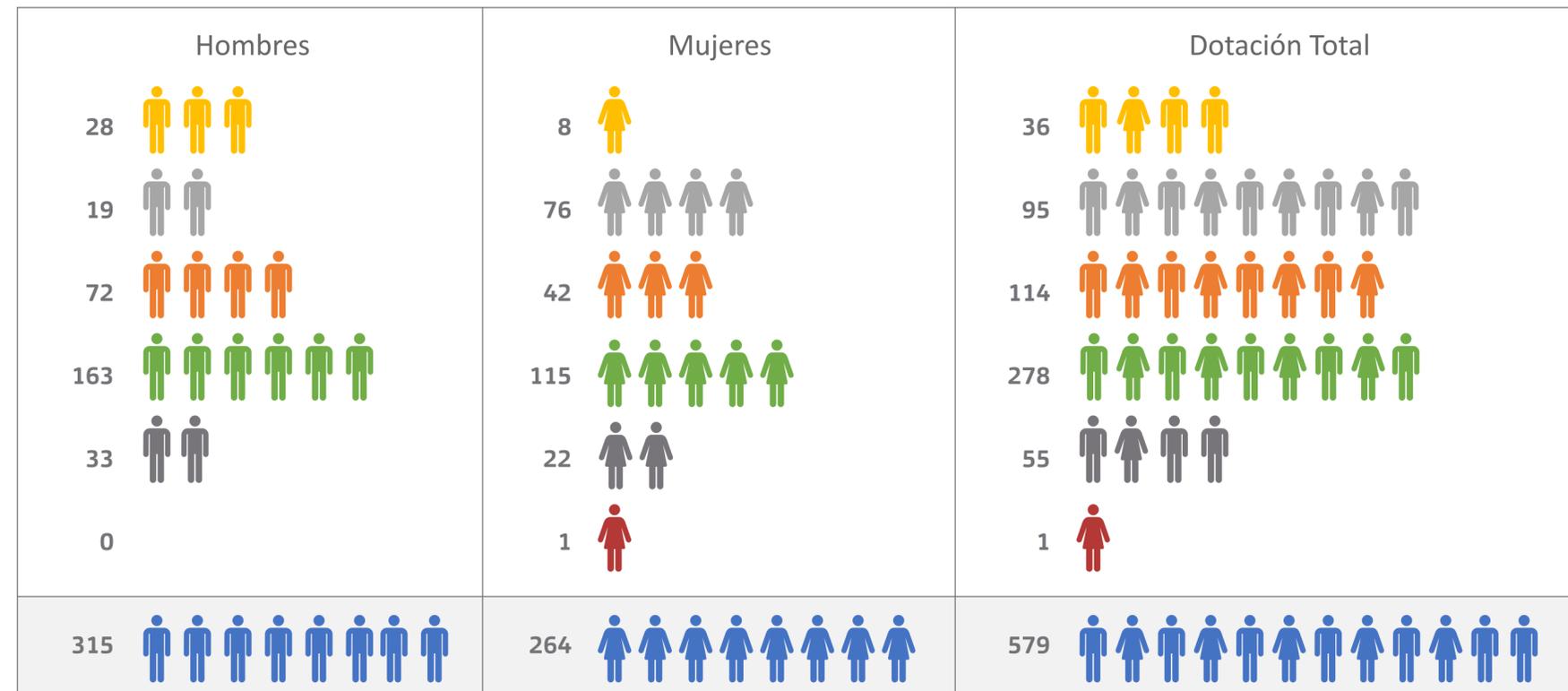
Distribución Nacional de la dotación por Procuraduría Fiscal:

PROCURADURÍA	Dotación
Procuraduría Fiscal de Arica	9
Procuraduría Fiscal de Iquique	14
Procuraduría Fiscal de Antofagasta	12
Procuraduría Fiscal de Copiapó	6
Procuraduría Fiscal de La Serena	13
Procuraduría Fiscal de Valparaíso	36
Procuraduría Fiscal de Santiago	121
Procuraduría Fiscal de San Miguel	32
Procuraduría Fiscal de Rancagua	14
Procuraduría Fiscal de Talca	17
Procuraduría Fiscal de Chillán	8
Procuraduría Fiscal de Concepción	30
Procuraduría Fiscal de Temuco	14
Procuraduría Fiscal de Valdivia	12
Procuraduría Fiscal de Puerto Montt	14
Procuraduría Fiscal de Coyhaique	7
Procuraduría Fiscal de Punta Arenas	7

	Dotación
Unidad de Mediación	15
Nivel Central	198

Total nacional	579
-----------------------	------------

Distribución de la dotación* por estamento y género



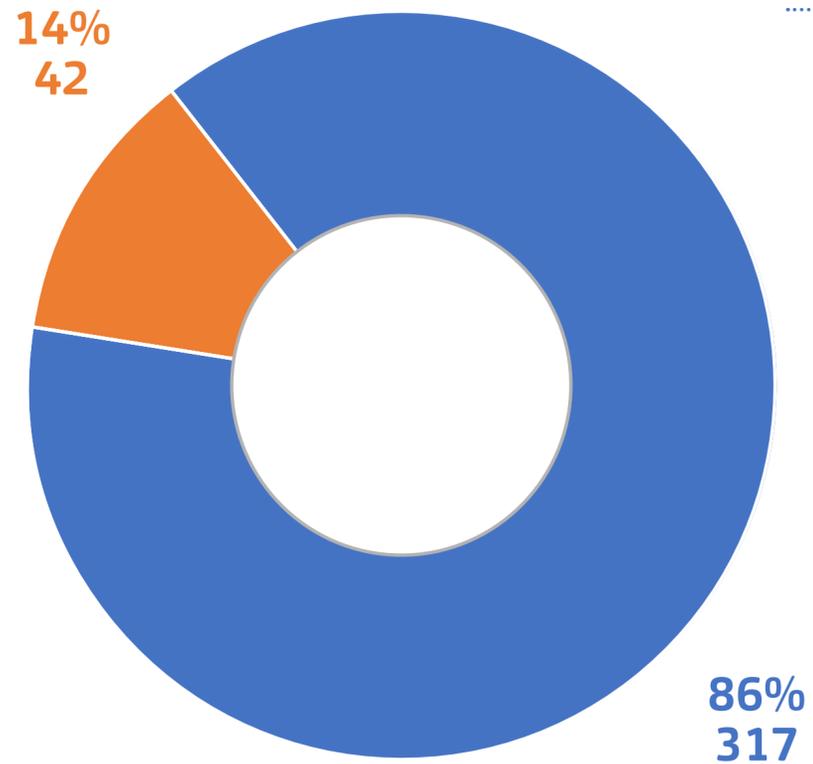
■ JEFE DE SERVICIO ■ DIRECTIVO ■ PROFESIONAL ■ TÉCNICO ■ ADMINISTRATIVO ■ AUXILIAR ■ TOTAL DOTACIÓN

* Dotación del Servicio al 31 de diciembre de 2019 (no incluye personas a honorarios, reemplazos y suplentes sin cargo de planta).



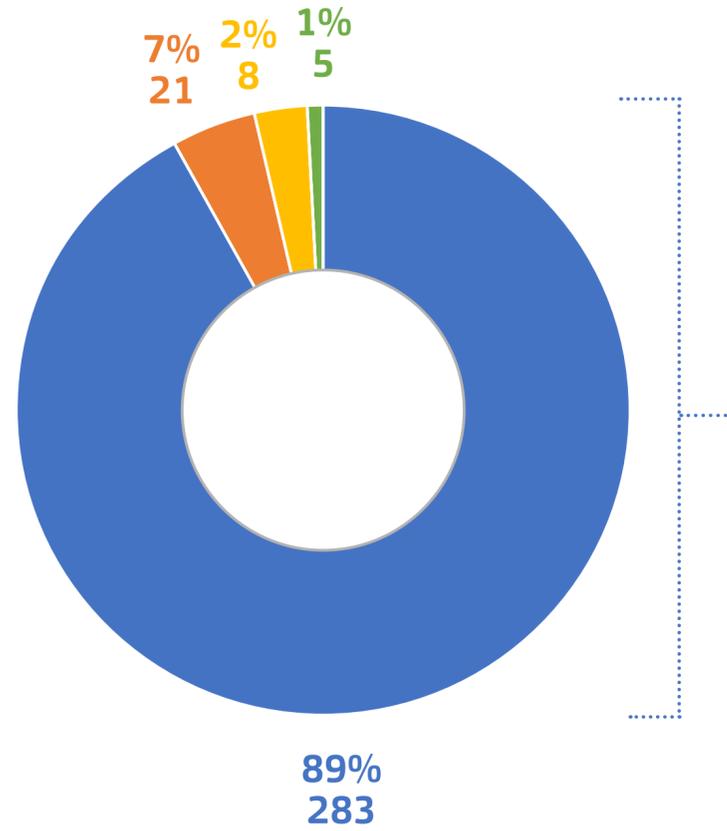
Distribución de abogados respecto del total de profesionales a nivel nacional

Distribución de abogados a nivel nacional, según estamento directivo y profesional



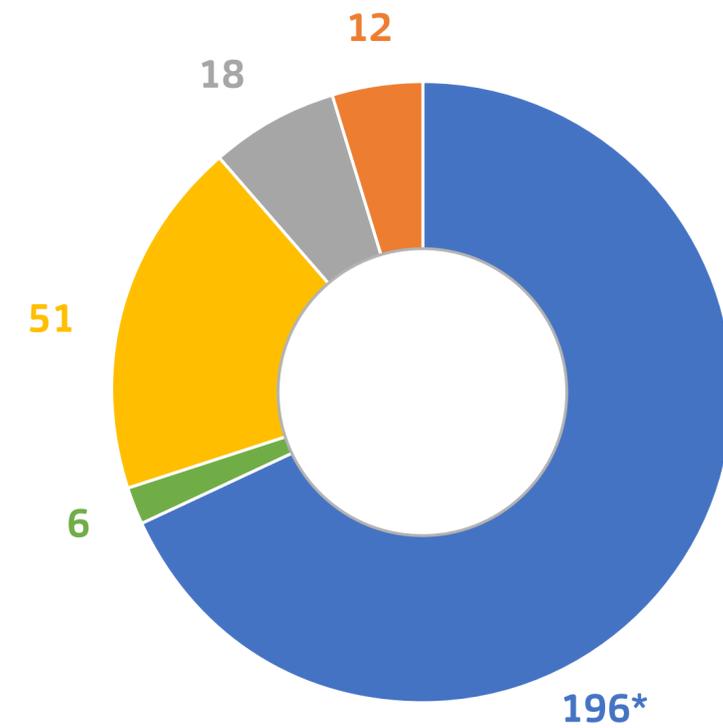
- PROFESIONALES NO ABOGADOS
- PROFESIONALES ABOGADOS

Distribución de abogados a nivel nacional, según estamento directivo y profesional, por áreas



- ABOGADOS ÁREA DE LITIGIO
- ABOGADOS ÁREA ESTRATÉGICA
- ABOGADOS ÁREA DE MEDIACIÓN
- ABOGADOS ÁREA DE APOYO

Abogados Área de Litigio



- ABOGADOS CONSEJEROS
- ABOGADOS PROCURADORES FISCALES
- ENCARGADOS, ASISTENTES O ASESORES, MEDIADORES, JEFE DE GABINETE
- JEFES DE DIVISIÓN, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES
- LITIGANTES Y COORDINADORES DE LITIGIO

* Incluye 184 abogados litigantes y 12 abogados litigantes suplentes y a honorarios.



Distribución de dotación por tipo de contrato

